



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: s/ Convocatoria concurso cobertura de cargos docentes – Asignaturas Transversales - que se dictan en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

VISTO el expediente N°: EX-2023-79924502- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMA), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75, inc. 19, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMA, en su carácter de Institución Universitaria Nacional, tiene entre otros objetivos específicos el de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir Educación de Nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado y/o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos (cfr. arts. 7° incs. a) y b) y 8° del Estatuto Provisorio).

Que, el IUNMA continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657-APN-DNGU#ME).

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2022-140161823-IUNDDHH#MJ) (art. 1°).

Que el citado Reglamento, en su art. 1° establece que: “La Secretaría Académica propondrá al/ a la Rector/a, previo informe presupuestario que acredite la existencia de financiamiento suficiente, el llamado a concurso para designar profesores/as ordinarios o regulares titulares, asociados/as y adjuntos/as, en nuevos cargos y/o en cargos vacantes; para que éste -en caso de compartir la iniciativa- proceda a realizar la convocatoria a los concursos públicos, abiertos, de oposición y antecedente.”

Que por PV-2023-79938934-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso -en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a las Asignaturas Transversales que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-23-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, el Sr. Secretario Administrativo certificó la existencia de financiamiento suficiente para atender el gasto que la medida propuesta por la Secretaria Académica ocasiona.

Que, en consecuencia, corresponde llevar adelante la convocatoria propiciada.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 53, inc. m), del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso para la cobertura de los cargos correspondientes a las asignaturas Transversales que se dictan en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” y se individualizan en el Anexo I (IF-2023-79927025-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente resolución, en las categorías y con la dedicación que en cada caso se consigna, resultando de aplicación el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto, aprobado por RESOL-2023-1-APN-

IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 2º: Aprobar la fecha de inscripción y condiciones, modelos de solicitud de inscripción, curriculum vitae, planes de trabajo/programa de la asignatura y las grillas de evaluación de antecedentes y oposición que como Anexos II (IF-2023-79929152-APN-IUNDDHH#MJ), III (IF-2023-79929704-APN-IUNDDHH#MJ), IV (IF-2023-79930372-APN-IUNDDHH#MJ), V (IF-2023-79930891-APN-IUNDDHH#MJ) y VI (IF-2023-79931450-APN-IUNDDHH#MJ), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría Académica la publicidad, comunicación y difusión de la medida, como también la coordinación de las acciones y el procedimiento establecido en el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” aprobado por RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos y de Docentes y publíquese en la página oficial.